MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 291 -
20 DIC 2022

Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de la Empresa MEGABUS S.A., para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Gerente de MEGABUS S.A. en uso de sus atribuciones legales y de las conferidas en sus estatutos.

CONSIDERANDO

Que en reunión virtual de Junta directiva de MEGABÚSS.A., el día 02 de diciembre de 2022, se aprobó el proyecto de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de la empresa MEGABUS S.A., para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante resolución No 9874 del 20 de diciembre de 2022 del Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) del Municipio de Pereira, aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de la empresa MEGABUS S.A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2023.

Por lo aquí expuesto, el Gerente de MEGABUS S.A.

RESUELVE:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°.- Fíjense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la **EMPRESA MEGABÚS S.A.,** para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($10.648.371.000).** Conforme al siguiente detalle:

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023:

IMP.	DESCRIPCION	FDO	PROYECTO PRESUPUESTO 2023
1	**Ingresos**		**10.648.371.000**
1.0	**Disponibilidad Inicial**		**800.000.000**
1.0.02-02	Bancos - Ente Gestor	02	300.000.000
1.0.02-02	Bancos - CABLE	09	500.000.000
1.1	**Ingresos Corrientes**		**9.803.371.000**
1.1.02	**Ingresos No Tributarios**		**9.803.371.000**
1.1.02.05	**Venta de bienes y servicios**		**9.803.371.000**
1.1.02.05.001	**Venta de Establecimiento del Mercado**		**9.803.371.000**
1.1.02.02.05.001.06	**Servicio de Transporte**		**9.169.491.000**
1.1.02.02.05.001.06.64114-0	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	01	8.847.806.000
1.1.02.05.001.06.64241-09	Servicios de transporte aereo de pasajeros excepto los servicios de aerotaxi	09	321.685.000
1.1.02.05.001.07	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**		**633.880.000**
1.1.02.05.001.07.72252-01	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	01	353.359.000
1.1.02.05.001.07.72252-11	Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato	11	280.521.000
1.2	**Recursos de Capital**		**45.000.000**
1.2.05	**Rendimientos financieros**		**25.000.000**
1.2.05.02-03	Depósitos	03	25.000.000
1.2.09	**Recuperación de cartera - préstamos**		**20.000.000**
1.2.09.04-01	De otras empresas	01	20.000.000

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS POR CAPITULO:

1. 1.0 - DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo final de caja, bancos y fiducias a 31 de diciembre de la vigencia 2022.

1.1 - INGRESOS CORRIENTES: Son los ingresos de carácter permanente que se generan de la actividad normal de la entidad.

- **1.1.02.02.05.001.06.64114-01 Servicio de Transporte especial local de pasajeros:** Son los ingresos generados por la actividad propia de la entidad en el cumplimiento de su objeto social en la venta servicios de tránsito y transporte.

- **1.1.02.02.05.001.06.62241-09 Servicios de transporte aéreo de pasajeros excepto los servicios de aerotaxi:** Corresponde a los ingresos de pasajeros validados en rutas alimentadoras de Villa santana y Estaciones del MEGACABLE, estimado "El valor obtenido corresponde a un estimado de SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) pasajeros/día multiplicado por la tarifa usuario vigencia 2021 menos descuentos generados por administración de los recursos.

- **1.1.02.05.001.07.72252-01 Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato:** Son los ingresos derivados de los espacios publicitarios.

- **1.1.02.05.001.07.72252-11Servicios de arrendamiento de bienes inmuebles no residenciales (vivienda) a comisión o por contrato:** Son los ingresos derivados de los arrendamientos de módulos, locales.

1. **1.2 - RECURSOS DE CAPITAL:** Están conformados por Recursos del Activo, aportes de capital y los rendimientos generados por la entidad, reflejados en los balances.

1.2.05 RENDIMIENTOS FINANCIEROS:

- **1.1.02.05-02 Depósitos:** Son los ingresos por rendimientos financieros de los depósitos que tengan las entidades de gobierno y particulares que administran recursos de origen público, en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

1.2.09 RECUPERACION DE CARTERA - PRESTAMOS:

- **1.2.09.04-01 De otras empresas:** Corresponde al recaudo de transferencias por incapacidades por parte de las Entidades Promotoras de Salud y al recaudo de Costas Procesales de demandas a favor de MEGABUS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN.

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2°. - Aprópiese para atender los gastos de la **EMPRESA MEGABUS S.A.** Para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de **DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($10.648.371.000).** Conforme al siguiente detalle:

IMP.	DESCRIPCION	FDO	PROYECTO PRESUPUESTO 2023
2	GASTOS		10.648.371.000
2.1	Funcionamiento		4.368.689.541
2.1.1	**Gastos de personal**		**2.350.122.192**
2.1.1.01	**Planta de Personal Permanente**		**2.277.897.257**
2.1.1.01.01	**Factores Constitutivos de Salario**		**1.719.625.860**
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes		1.512.865.864
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	01	1.438.998.984
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	01	4.680.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	01	59.958.249
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por Servicios Prestados	01	9.228.631
2.1.1.01.01.001.08	**Prestaciones Sociales**		**193.759.996**
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	01	130.918.917
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	01	62.841.079
2.1.1.01.01.001.10	Viaticos de los funcionarios en comisión	01	13.000.000
2.1.1.01.02	**Contribucion Inherentes a la Nomina**		**450.099.447**
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	01	172.679.878
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	01	26.894.866
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantias	01	158.848.283
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de Compensacion familiar	01	65.991.035
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al Sistema de Riesgos Laborales	01	7.511.575
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	01	10.904.286
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	01	7.269.524

20 DIC 2022 291 -

MEGABÚS S.A.
NIT: 816 007 837 - 1

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

IMP.	DESCRIPCION	FDO	PROYECTO PRESUPUESTO 2023
2	GASTOS		10.648.374.000
2.1	Funcionamiento		4.368.689.541
2.1.1.01.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**		**108.171.950**
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales		108.171.950
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	01	87.977.511
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	01	12.200.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de Recreación	01	7.994.439
2.1.1.02	**Personal Supernumerario y Planta Temporal**		**72.224.935**
2.1.1.02.01	**Factores Constitutivos de Salario**		**64.199.940**
2.1.1.02.01.001	Factores Salariales Comunes		64.199.940
2.1.1.02.01.001.01	Sueldo Básico	01	64.199.940
2.1.1.02.02	**Contribucion Inherentes a la Nomina**		**8.024.995**
2.1.1.02.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	01	8.024.995
2.1.2	**Adquisicion de Bienes y Servicios**		**1.549.276.486**
2.1.2.01	**Adquisicion de Activos No Financieros.**		**112.294.000**
2.1.2.01.01	**Activos Fijos**		**112.294.000**
2.1.2.01.01.003	**Maquinaria y Equipo**		69.794.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina.contabilidad e informatica		69.794.000
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinarias para oficina y contabilidad. y sus partes y accesor	01	33.294.000
2,1.2.01.01.003.03.02	Maquinarias de informatica y sus partes. piezas y accesorios	01	36.500.000
2.1.2.01.01.005	**Otros Activos Fijos**		**42.500.000**
2.1.2.01.01.005.02.03	**Programas de Informatica y Base de Datos**		42.500.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	**Programas de Informatica**		42.500.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	01	42.500.000
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**		**1.436.982.486**
2.1.2.02.01	**Materiales y suministros**		**96.283.170**
2.1.2.02.01.002	**Productos alimenticios. bebidas y tabaco; textiles. prendas de vestir y productos de cuero**		**13.024.750**
2.1.2.02.01.002.22219	Otras leches y crema nata en estado solido n c p	01	306.750
2.1.2.02.01.002.2352001	Azúcar refinada	01	1.350.000
2.1.2.02.01.002.2381302	Café molido	01	2.040.000
2.1.2.02.01.002.2392901	Hojas y plantas elaboradas para infusión	02	450.000
2.1.2.02.01.002.2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	01	6.578.000
2.1.2.02.01.002.2823609	Uniformes de Trabajo	01	2.300.000
2.1.2.02.01.003	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos. maquinaria y equipo)**		**65.130.520**
2.1.2.02.01.003.3192202	Tapones de corcho	01	
2.1.2.02.01.003.3212898	Cartulina n.c.p.	01	570.000
2.1.2.02.01.003.3212999	Papel especial para impresión n.c.p.	01	2.000.000
2.1.2.02.01.003.3214813	Papeles impregnados y revestidos. incluso autoadhesivos	01	460.000
2.1.2.02.01.003.3215305	Cajas de cartón liso	01	986.100
2.1.2.02.01.003.3215317	Fólderes	01	390.000
2.1.2.02.01.003.3219202	Sobres de manila	01	100.000

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

IMP.	DESCRIPCION	FDO	PROYECTO PRESUPUESTO 2023
2	GASTOS		10.648.371.000
2.1	Funcionamiento		4.368.689.541
2.1.2.02.01.003.3219302	Papel sanitario fraccionado	01	2.385.000
2.1.2.02.01.003.3219304	Toallas de papel	01	2.208.000
2.1.2.02.01.003.3219305	Servilletas de papel	01	300.000
2.1.2.02.01.003.32420	Periódicos. revistas y publicaciones periódicas empresariales.	01	20.000.000
2.1.2.02.01.003.3413999	Alcoholes n.c.p.	03	191.250
2.1.2.02.01.003.3466108	Insecticidas líquidos para uso doméstico	03	180.000
2.1.2.02.01.003.3466401	Desinfectantes	02	270.000
2.1.2.02.01.003.3532204	Preparaciones para limpiar vidrios	01	295.200
2.1.2.02.01.003.3529901	Botiquines para emergencia	01	3.702.000
2.1.2.02.01.003.3532103	Jabones líquidos para lavar	01	409.065
2.1.2.02.01.003.3532201	Detergentes en polvo	01	450.000
2.1.2.02.01.003.3532210	Productos blanqueadores y desmanchadores	02	1.553.250
2.1.2.02.01.003.3533102	Purificadores líquidos de ambiente	01	270.000
2.1.2.02.01.003.3542006	Pegantes sintéticos	01	170.000
2.1.2.02.01.003.3544203	Mezclas químicas para extintores	03	3.895.000
2.1.2.02.01.003.3622004	Banditas de caucho	01	25.000
2.1.2.02.01.003.3626001	Guantes de caucho	01	35.175
2.1.2.02.01.003.3627018	Borradores de caucho	01	40.000
2.1.2.02.01.003.3641001	Bolsas de material plástico sin impresión	02	450.000
2.1.2.02.01.003.3692002	Cinta autoadhesiva	01	130.000
2.1.2.02.01.003.3692007	Cintas pegantes (transparentes)	01	150.000
2.1.2.02.01.003.3692009	Películas plásticas autoadhesivas (papel contac)	02	590.000
2.1.2.02.01.003.3694011	Vasos. vasitos. copas y recipientes similares desechables de r	02	793.500
2.1.2.02.01.003.3694012	Recipientes de material plastico - canecas para la basura	01	0
2.1.2.02.01.003.3699046	Señales viales en material plástico	01	10.000.000
2.1.2.02.01.003.3699052	Soportes. sujetadores plásticos . CD	01	70.000
2.1.2.02.01.003.3791009	Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza	01	284.880
2.1.2.02.01.003.3891106	Lápices	02	350.000
2.1.2.02.01.003.3891108	Minas para lápices	01	363.500
2.1.2.02.01.003.3891117	Puntas y micropuntas especiales para bolígrafos. marcadores y	01	850.000
2.1.2.02.01.003.3899302	Escobas	01	41.250
2.1.2.02.01.003.3899303	Cepillos para lavar o fregar	02	75.000
2.1.2.02.01.003.3899314	Trapeadores	01	97.350
2.1.2.02.01.003.3899997	Articulos n.c.p para protección	01	10.000.000
2.1.2.02.01.004	**Productos metálicos y paquetes de software**		**18.127.900**
2.1.2.02.01.004.4291305	Tijeras para artes y oficios	02	50.000
2.1.2.02.01.004.4299501	Ganchos legajadores metálicos	01	180.000
2.1.2.02.01.004.4291501	Tajalapices de bolsillo	01	30.000
2.1.2.02.01.004.4299502	Clips	01	109.000
2.1.2.02.01.004.4299504	Grapas de alambre para engrapadoras de oficina	01	240.000
2.1.2.02.01.004.4299991	Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería	01	5.023.000
2.1.2.02.01.004.4219007	Andamios metálicos	01	10.000.000
2.1.2.02.01.004.4392302	Extinguidores de Incendio	01	0
2.1.2.02.01.004.4393402	Dispensadores para líquidos	01	349.500
2.1.2.02.01.004.4516004	Perforadoras	01	44.400
2.1.2.02.01.004.4516005	Sacaganchos	01	50.000
2.1.2.02.01.004.4516099	Máquinas y material de oficina n.c.p.	01	0
2.1.2.02.01.004.45272	Unidades removibles de almacenamiento	01	90.000
2.1.2.02.01.004.4641005	Pilas alcalinas sin recubrir	01	200.000
2.1.2.02.01.004.4761004	Discos compactos grabados	01	1.750.000
2.1.2.02.01.004.4823206	Reglas metálicas y de madera o plásticas para oficina y escola	02	12.000

20 DIC 2022 291 -

MEGABÚS S.A.
NIT: 816 007 837 - 1

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

IMP.	DESCRIPCION	FDO	PROYECTO PRESUPUESTO 2023
2	**GASTOS**		**10.648.371.000**
2.1	**Funcionamiento**		**4.368.689.541**
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**		**1.323.699.316**
2.1.2.02.02.005	**Servicios de la construcción**		**17.000.000**
2.1.2.02.02.005.24.54129-01	Servicios generales de construcción de otros edificios no resid	01	17.000.000
2.1.2.02.02.006	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad. gas y agua**		**126.406.316**
2.1.2.02.02.006.63391	Servicios de catering para eventos	01	13.804.666
2.1.2.02.02.006.63391	Servicios de catering para eventos	03	6.016.650
2.1.2.02.02.006.63399	Otros servicios de suministro de comidas	03	1.200.000
2.1.2.02.02.006.68013	Servicios Postales	01	700.000
2.1.2.02.02.006.69112-01	Servicios de distribución de electricidad (por cuenta propia)	01	100.900.000
2.1.2.02.02.006.69210	Servicios de distribución de agua por redes (por cuenta propia). excepto vapor y agua caliente	01	3.785.000
2.1.2.02.02.007	**Servicios financieros y servicios conexos. servicios inmobiliarios y servicios de leasing**		**388.000.000**
2.1.2.02.02.007.71355-01	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	01	270.000.000
2.1.2.02.02.007.71702	Servicios de tenencia de valores y otros activos de los fideicom	01	45.000.000
2.1.2.02.02.007.72212	Servicios de administración de bienes inmuebles no residencia	01	67.000.000
2.1.2.02.02.007.72240	Servicios de avalúo inmobiliario a comisión o por contrato	01	0
2.1.2.02.02.007.73290	Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p.	01	6.000.000
2.1.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**		**772.293.000**
2.1.2.02.02.008.82120-01	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	01	301.609.750
2.1.2.02.02.008.82120-02	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	02	137.890.250
2.1.2.02.02.008.82130-01	Servicios de documentacion y certificacion juridica	01	1.460.000
2.1.2.02.02.008.82221	Servicios de Contabilidad	02	62.016.000
2.1.2.02.02.008.83114-01	Servicios de consultoría en gestión de marketing	02	0
2.1.2.02.02.008.83990	Otros servicios profesionales.tecnico y empresariales N.C.P	01	73.800.000
2.1.2.02.02.008.24.83131-01	Servicios de consultoría en tecnologías de la información (TI)	01	0
2.1.2.02.02.008.83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	02	52.800.000
2.1.2.02.02.008.84121	Servicios de telefonía fija; acceso y utilización	02	14.000.000
2.1.2.02.02.008.84131	Servicios de telecomunicaciones móviles; acceso y utilización	02	28.700.000
2.1.2.02.02.008.84222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	01	20.200.000
2.1.2.02.02.008.84399	Otros servicios de contenidos en línea (on-line) n.c.p.	01	39.500.000
2.1.2.02.02.008.85510	Servicios de reserva venta y reventa de tiquetes para transporte	01	16.800.000
2.1.2.02.02.008.8712001	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad. (excepto computadores y equipos periféricos)	03	13.517.000
2.1.2.02.02.008.8912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p	01	10.000.000

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

IMP.	DESCRIPCION	FDO	PROYECTO PRESUPUESTO 2023
2	GASTOS		10.648.371.000
2.1	Funcionamiento		4.368.689.541
2.1.2.02.02.009	**Servicios para la comunidad. sociales y personales**		**37.000.000**
2.1.2.02.02.009.92920	Servicio de Apoyo Educativo	01	25.000.000
2.1.2.02.02.009.93121	Servicios médicos Generales	01	12.000.000
2.1.7	**Disminución de Pasivos**		**287.322.863**
2.1.7.05	**Programa Saneamiento Fiscal y Financiero**		**287.322.863**
2.1.7.05.01-01	Programa Saneamiento Fiscal y Financiero	01	287.322.863
2.1.8	**Gastos por tributos. multas. sanciones e intereses de mora**		**181.968.000**
2.1.8.01	**Impuestos**		**181.968.000**
2.1.8.01.01-01	Impuesto sobre la renta y complementarios	01	75.000.000
2.1.8.01.01-01	Impuesto sobre la renta y complementarios	09	13.625.000
2.1.8.01.01-04	Impuesto sobre la renta y complementarios	01	0
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	01	15.000.000
2.1.8.01.54-01	Impuesto de Industria y Comercio	01	67.805.150
2.1.8.01.54-04	Impuesto de Industria y Comercio	01	0
2.1.8.01.54-09	Impuesto de Industria y Comercio	09	3.537.850
2.1.8.03	**Tasas y derechos administrativos**		**7.000.000**
2.1.8.03.01	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	01	7.000.000
2.3	Inversión		2.781.650.000
2.3.2	**Adquisición de bienes y servicios**		**2.781.650.000**
2.3.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**		**2.781.650.000**
2.3.2.02.01	**Materiales y suministros**		**22.850.000**
2.3.2.02.01.002	**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**		**4.250.000**
2.3.2.02.01.002.24.2922219	Carteras y similares elaboradas en tela	01	4.250.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		**12.350.000**
2.3.2.02.01.003.24.3270101	Libretas y analogos	01	4.000.000
2.3.2.02.01.003.24.3694003	Vasos y jarros de material plastico	01	4.850.000
2.3.2.02.01.003.24.3899708	Llaveros metalicos	01	1.500.000
2.3.2.02.01.003.24.3856006	Globos publicitarios R-12	01	2.000.000
2.3.2.02.01.004	**Productos metálicos y paquetes de software**		**6.250.000**
2.3.2.02.01.004.24.4792010	Tarjetas inteligentes o tarjetas con chip	01	6.250.000
2.3.2.02.02	**Adquisición de servicios**		**2.758.800.000**
2.3.2.02.02.005	**Servicios de la construcción**		**103.800.000**
2.3.2.02.02.005.24.54129-01	Servicios generales de construcción de otros edificios no resid	01	100.000.000
2.3.2.02.02.005.24.54619-01	Otros servicios de instalaciones eléctricas	01	3.800.000
2.3.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**		**2.655.000.000**
2.3.2.02.02.008.24.83112	Servicios de consultoría en gestión financiera	01	36.000.000
2.3.2.02.02.008.24.83117-01	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	01	30.000.000
2.3.2.02.02.008.24.83611-01	Servicios integrales de publicidad	01	89.000.000
2.3.2.02.02.008.24.85290-01	Otros servicios de seguridad	01	1.340.000.000
2.3.2.02.02.008.24.85290-11	Otros servicios de seguridad	11	100.000.000
2.3.2.02.02.008.24.85330-01	Servicios de limpieza general	01	559.479.000
2.3.2.02.02.008.24.85330-11	Servicios de limpieza general	11	180.521.000
2.3.2.02.02.008.24.87130	Servicio de mantenimiento y reparación de otros productos metálicos elaborados n.c.p.	01	320.000.000

20 DIC 2022 291 -

MEGABÚS S.A.
NIT: 816 007 837 - 1

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

IMP.	DESCRIPCION	FDO	PROYECTO PRESUPUESTO 2023
2.4	Gastos de Operación Comercial		3.498.031.459
2.4.1	**Gastos de personal**		**2.562.959.533**
2.4.1.01	**Planta de Personal Permanente**		**2.562.959.533**
2.4.1.01.01	**Factores Constitutivos de Salario**		**1.786.392.206**
2.4.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes		1.582.974.900
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	01	1.234.523.300
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	09	93.413.100
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras.dominicales. festivos y recargos	01	142.500.000
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras.dominicales. festivos y recargos	09	18.000.000
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	01	31.200.000
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	09	6.500.000
2.4.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	01	51.438.500
2.4.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	09	5.400.000
2.4.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales		203.417.306
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	01	111.628.474
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	09	750.000
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	01	53.579.832
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	09	29.459.000
2.4.1.01.01.001.10	Viaticos de los funcionarios en comisión	01	8.000.000
2.4.1.01.02	**Contribucion Inherentes a la Nomina**		**641.689.060**
2.4.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	01	165.242.796
2.4.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	09	19.364.772
2.4.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	01	3.536.462
2.4.1.01.02.003	Aportes de Cesantias	01	132.805.833
2.4.1.01.02.003	Aportes de Cesantias	09	180.263.924
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de Compensacion familiar	01	62.282.107
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de Compensacion familiar	09	6.767.000
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al Sistema de Riesgos Laborales	01	59.900.514
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al Sistema de Riesgos Laborales	09	9.914.200
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	01	858.112
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	01	753.340
2.4.1.01.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**		**134.878.267**
2.4.1.01.03.001	Prestaciones Sociales		134.878.267
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	01	75.011.764
2.4.1.01.03.001.01	Vacaciones	09	30.164.802
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	01	12.194.850
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por Vacaciones	09	2.000.000
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de Recreación	01	7.253.426
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de Recreación	09	8.253.426

MEGABÚS S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

IMP.	DESCRIPCION	FDO	PROYECTO PRESUPUESTO 2023
2	GASTOS		10.648.371.000
2.4	Gastos de Operación Comercial		3.498.031.459
2.4.5	**Gastos de Comercialización y Producción**		**935.071.926**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**		**935.071.926**
2.4.2.02.01	**Materiales y suministros**		**26.000.000**
2.4.5.01.02	**Productos alimenticios. bebidas y tabaco; textiles. prendas de vestir y productos de cuero**		**26.000.000**
2.4.5.01.02.2823609	Uniformes de Trabajo	01	26.000.000
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**		**909.071.926**
2.4.5.02.06	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios**		**731.631.926**
2.4.5.02.06.64114-09	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	09	226.831.926
2.4.5.02.06.69112-01	Servicios de distribución de electricidad (por cuenta propia)	01	464.000.000
2.4.5.02.06.69210	Servicios de distribución de agua por redes (por cuenta propia). excepto vapor y agua caliente	01	40.800.000
2.4.5.02.07	**Servicios financieros y servicios conexos. servicios inmobiliarios y servicios de leasing**		**25.841.000**
2.4.5.02.07.71702-09	Servicios de tenencia de valores y otros activos de los fideicomisos. fondos financieros y entidades financieras similares	09	6.841.000
2.4.5.02.07.71355-09	Servicio de Seguros Generales de Responsibilidad Social	09	19.000.000
2.4.5.02.08	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**		**151.599.000**
2.4.5.02.08.85510	Servicios de reserva venta y reventa de tiquetes para transporte	01	10.000.000
2.4.5.02.08.85510	Servicios de reserva venta y reventa de tiquetes para transporte	09	141.599.000

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS POR CAPITULO:

La desagregación del Total del Presupuesto de Gastos está representada por los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** en un 42% correspondiente a los gastos necesarios para el normal funcionamiento de la empresa como lo son los gastos de personal administrativo, la adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e interés de mora; el 27% representado en **GASTOS DE INVERSIÓN** representado en todos los gastos necesarios que efectúa la entidad para la

ejecución de su proyecto denominado **Fortalecimiento del sistema integrado de transporte masivo (SITM) MEGABÚS en el AMCO , código: 2020660010024** contemplado en plan de desarrollo Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020- 2023 del **MUNICIPIO DE PEREIRA** y el 31% correspondiente a **GASTOS DE OPERACIÓN** gastos en los que debe incurrir la Entidad para el desarrollo objeto misional.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL: Son las asignaciones destinadas para proveer los gastos de 3 empleados públicos y 56 trabajadores oficiales de la entidad.

- **Factores Constitutivos de Salario:** Corresponde al salario del personal vinculado laboralmente y demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

- **Sueldos de Personal de Nomina:** Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales de la entidad.

- **Prima de Servicios:** Pago por cada año de servicio a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la empresa, de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público y liquidadas en forma proporcional al tiempo laborado siempre y cuando hubieren servido, cuando menos un semestre en el organismo. Su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año.

- **Prima de Navidad:** Corresponde al pago a que tienen derecho los funcionarios, equivalentes a un mes de remuneración o liquidados proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre, de acuerdo con las disposiciones legales.

- **Viáticos de los funcionarios en Comisión:** Son los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, alimentación, pasajes y transporte, peajes, gasolina, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugares diferentes a la sede habitual a su trabajo ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).

- **Horas Extras, Dominicales y Festivos:** Es el reconocimiento de recargos al personal operativo de la Empresa por laborar horas nocturnas, domingos o festivos, de acuerdo con las disposiciones legales.

- ***Aprendices SENA (Ente Gestor):*** Rubro destinado para cancelar la remuneración a que tengan derecho los alumnos del SENA, que sean vinculados por la Empresa, para adelantar su etapa de aprendizaje.

- **Salud-Aprendices SENA (Ente Gestor):** El pago de salud de los aprendices del SENA, de acuerdo con la Ley.

- **Riesgos Laborales-Aprendices SENA (Ente Gestor):** Pago de riesgos laborales de los aprendices del SENA de acuerdo con la Ley.

Contribución Inherente a la Nómina: Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados como lo son: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, entre otras. Contribuciones legales que debe hacerla entidad como empleador, con base en la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación Familiar (4%), Empresas Promotoras de Salud (8,5%), Fondos Administradores de Pensiones (12,5%) y la Administradora de Riesgos Laborales (0.522% -2,436%)

Remuneraciones no constitutivas de Factor Salarial: Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente como constitutivos de factor salarial como lo son vacaciones, indemnización de Vacaciones y la Bonificación especial de la Recreación. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

- **Bonificación por Servicios Prestados:** Bonificación que se reconoce a los empleados públicos, según el Decreto 2418 de 2015, y se liquida de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° del citado decreto.

- **Cesantías**Corresponde a los pagos anuales o que hace MEGBABÚS S.A. como empleador, al fondo destinado para el pago de cesantías de los funcionarios. Liquidadas de conformidad con lo ordenado en la Ley,

2.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:
Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento normal funcionamiento de la Entidad; tales como la adquisición equipos de cómputo, muebles y enseres, materiales y suministros, servicios públicos, seguros, viáticos, pasajes, gestión comercial, arrendamientos, mantenimiento general, adecuaciones locativas, comisiones y gastos bancarios, mensajería y correspondencia, suscripciones y publicaciones legales entre otros; así como la contratación de personal que realiza labores específicas o la prestación de servicios profesionales para cumplir a cabalidad la misión de la empresa.

2.1.7 DISMINUCIÓN DE PASIVOS:

- **2.1.7.05 PROGRAMACIÓN SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO:**
 Corresponde a los gastos realizados en el marco de los programas de saneamiento fiscal y reestructuración y saneamiento de pasivos. La entidad MEGABUS S.A. EN REESTRUCTURACIÓN se acogió a la ley 550 de 1999 de acuerdo de reestructuración de Pasivos mediante resolución N° 9273 del 13/10/2022 emitida por la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES.**

2.1.8 GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA:
Son los gastos asociados a pagos obligatorios que debe realizar una entidad, sin que exista una retribución particular por parte de los mismos, en función de su condición de contribuyente o sujeto pasivo de un impuesto nacional o territorial, así como los gastos que realizan las entidades derivadas de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasas).

2.3 GASTOS DE INVERSIÒN: Los Gastos de Inversión: Corresponde a todos los gastos necesarios que efectúa la entidad para la ejecución de su proyecto denominado **Fortalecimiento del sistema integrado de transporte masivo (SITM) MEGABÚS en el AMCO , código: 2020660010024** contemplado en plan de desarrollo Gobierno de la Ciudad Capital del Eje 2020- 2023 del **MUNICIPIO DE PEREIRA** .Se incluyen gastos por concepto de contratos, órdenes de prestación de servicios, convenios, consultorías, asesorías, y todos los materiales o mano de obra necesarios en la ejecución de cada programa de inversión (Investigaciones, estudios, construcción de la infraestructura, desarrollo de software, adecuación nuevas oficinas, educación al usuario, campañas

publicitarias, mantenimiento de la infraestructura, aseo y vigilancia y seguridad de las estaciones e intercambiadores).

2.4 GASTOS DE OPERACIÒN: Los gastos de Operación son todos aquellos en que debe incurrir la Entidad para el desarrollo objeto misional ("MEGABÚS S.A. EN REESTRUCTURACION, garantiza la prestación del servicio de transporte público terrestre y aéreo masivo intermodal de pasajeros en el Área Metropolitana Centro Occidente y sus áreas de influencia, bajo condiciones de seguridad, confiabilidad, eficiencia y economía; propendiendo por la sostenibilidad social y ambiental, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población".

2.4.1 GASTOS DE PERSONAL: Son las asignaciones destinadas al pago del personal Operativo para el desarrollo de su actividad misional.

- **Factores Constitutivos de Salario:** Corresponde al salario del personal vinculado laboralmente y demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

- **Sueldos de Personal de Nomina:** Comprende la asignación básica, para proveer los gastos de los trabajadores oficiales.

- **Prima de Servicios: Pago** por cada año de servicio a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la empresa, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector público y liquidadas en forma proporcional al tiempo laborado siempre y cuando hubieren servido, cuando menos un semestre en la entidad. Su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año.

- **Prima de Navidad:** Corresponde al pago a que tienen derecho los funcionarios, equivalentes a un mes de remuneración o liquidados proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre, de acuerdo con las disposiciones legales.

- **Viáticos de los funcionarios en Comisión:** Son los pagos que reciben los funcionarios y trabajadores en comisión, para alojamiento y manutención, alimentación, pasajes y transporte, peajes, gasolina, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugares diferentes a la sede habitual a su trabajo ya sea dentro o fuera del país,

o b) deba atender transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2007).

- **Horas Extras, Dominicales y Festivos:** Es el reconocimiento de recargos al personal operativo de la Empresa por laborar horas nocturnas, domingos o festivos, de acuerdo con las disposiciones legales.

- ***Aprendices SENA (Ente Gestor):*** Rubro destinado para cancelar la remuneración a que tengan derecho los alumnos del SENA, que sean vinculados por la Empresa, para adelantar su etapa de aprendizaje.

- **Salud-Aprendices SENA (Ente Gestor):** El pago de salud de los aprendices del SENA, de acuerdo con la Ley.

- **Riesgos Laborales-Aprendices SENA (Ente Gestor):** Pago de riesgos laborales de los aprendices del SENA de acuerdo con la Ley.

- **Contribución Inherente a la Nómina: Corresponde** a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados como lo son: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, entre otras. Contribuciones legales que debe hacerla entidad como empleador, con base en la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación Familiar (4%), Empresas Promotoras de Salud (8,5%), Fondos Administradores de Pensiones (12,5%) y la Administradora de Riesgos Laborales (0.522% -2,436%)

- **Remuneraciones no constitutivas de Factor Salarial:** Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente como constitutivos de factor salarial como lo son vacaciones, indemnización de Vacaciones y la Bonificación especial de la Recreación. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

- **Bonificación por Servicios Prestados:** Bonificación que se reconoce a los empleados públicos, según el Decreto 2418 de 2015, y se liquida de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° del citado decreto.

- **Cesantías**Corresponde a los pagos anuales o que hace MEGBABÚS S.A. como empleador, al fondo destinado para el pago de cesantías de los funcionarios. Liquidadas de conformidad con lo ordenado en la Ley.

2.4.5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN: Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas requeridos para cumplir a cabalidad la misión de la empresa.; tales como la adquisición, materiales y suministros, servicios públicos, seguros, viáticos, pasajes, gestión comercial, arrendamientos, mantenimiento general entre otros; así como la contratación de personal que realiza labores específicas. La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC "es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse".

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°.- La ejecución del presupuesto de la EMPRESA MEGABUS S.A., se someterá a las normas vigentes aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las trazadas por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Pereira y las establecidas como Disposiciones Generales en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- El período fiscal comienza el primero (1°) de Enero y termina el treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintidós (2023).

ARTICULO 5°. - La responsabilidad de la clasificación, desagregación, codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al objeto del gasto del presupuesto será del Gerente, quien presentará un informe de tales procesos a la Junta o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendaciones mediante resolución, antes del 1 de febrero del año 2023.

ARTICULO 6°.- La ejecución del Presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente. Una vez distribuido el Presupuesto se remitirá al Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS- y a la Secretaría de Planeación Municipal para los controles de su competencia, antes del 14 de Febrero del año 2023.

ARTICULO 7°.- El detalle de las apropiaciones para gastos podrá modificarse mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, gastos de operación comercial y gastos de inversión aprobados por el COMFIS. Una vez aprobada la modificación se reportará dentro de los diez (10) primeros días calendarios siguientes al Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS- y a la Secretaría de Planeación Municipal, tratándose de gastos de inversión.

ARTICULO 8°.- Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos expedidos por el Profesional de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos, así como el flujo de caja autorizado por el Tesorero o quien haga sus veces.

ARTICULO 9°.- No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo aquí establecido.

ARTICULO 10°.- Las obligaciones por concepto de previsión social, pensiones, cesantías, contribuciones, sentencias, conciliaciones judiciales y prejudiciales, laudos arbitrales, servicios públicos, honorarios auxiliares de la justicia y otros gastos de funcionamiento de forzoso cumplimiento y obligatoriedad legal adquiridos en vigencias anteriores, se podrán pagar con cargo al presupuesto y con recursos de la vigencia fiscal del 2023, previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 11°. - El Gerente, de oficio, podrá hacer las aclaraciones y correcciones de leyendas y numéricas que sean necesarias para enmendar errores de transcripción, digitación, aritméticos o codificación que figuren en cualquiera de las partes que componen el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal del 2023, sin cambiar la apropiación y destinación de los recursos.

Cuando se trate de aclaraciones o correcciones de leyenda del Presupuesto de Gastos de Inversión, se requerirá del concepto previo y favorable del Jefe de Planeación.

ARTICULO 12°.- El gerente presentará al Consejo Municipal de Política Fiscal-COMFIS- para su aprobación, y ciñéndose a las normas que regulan la materia, las siguientes operaciones presupuéstales:

- La adición, en cualquier época del año, de los nuevos recursos que se perciban bien por recaudo directo dentro del giro normal de la operación comercial o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de convenios, siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos.

- Los reajustes a los estimativos de los ingresos cuando se presenten superávits que hagan factible esperar un mayor recaudo con destino a incrementar las apropiaciones o bien para abrir nuevas partidas que se consideren necesarias.

- Los traslados entre las apropiaciones de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, operación comercial e inversión necesarios para la buena marcha de la Empresa, cuando la modificación implique alteración de las partidas globales aprobadas en el presupuesto inicial, siempre y cuando las partidas que se contracrediten no estén comprometidas o resulten innecesarias para los fines inicialmente previstos. En cuanto a gastos de inversión, se requiere el concepto favorable de la oficina de planeación de la entidad. Los servicios personales inicialmente aprobados para funcionamiento no podrán incrementarse durante la vigencia.

- Las adiciones y traslados requieren de Certificado de Disponibilidad Presupuestal o de Caja, según el caso, expedido por el funcionario competente.

ARTICULO 13°. - Todo gasto de inversión debe contar previamente con la formulación del respectivo proyecto, en la metodología que el Banco de Programas y Proyectos de cada Empresa determine y surtir el procedimiento de inscripción ante el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal. Para efectos de ejecución del respectivo proyecto, al interior de la Entidad, el funcionario competente expedirá el respectivo Certificado de Conveniencia de la inversión, el cual se anexará al contrato. La ejecución de las inversiones que dentro del presupuesto aparecen financiadas con recursos del crédito, estará subordinada a la legalización de tales créditos.

ARTICULO 14°.- El Gerente podrá celebrar los contratos que sean necesarios para ejecutar el presupuesto, ajustándose a los procedimientos y normas legales vigentes.

ARTICULO 15°.- El Gerente podrá realizar créditos de tesorería para mantener la regularidad en los pagos y suplir las deficiencias temporales en los ingresos, sin exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal, deben ser pagados con recursos

2022291--

diferentes del crédito antes del 20 de Diciembre de la misma vigencia en que se contraten con sus respectivos intereses y demás cargos financieros y no podrán contratarse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

ARTICULO 16°. - La Junta Directiva no podrá expedir acuerdos que incrementen salarios, primas, bonificaciones, viáticos, horas extras, prestaciones sociales por encima de lo establecido por el Concejo Municipal de Pereira para el sector central y establecimientos públicos.

CÚMPLASE

DARIO FERNANDO ACOSTA CHAMORRO
Gerente General

MAURICIO OSPINA HICAPIE
Director Financiero (E)

E/P: Ana María Giraldo